



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: LMCN N° 34/2024 “ADQUISICION DE SEÑAL SATELITAL OMNISTAR” con ID N°: 441.448.

Yo, CARLOS M. FIGUEREDO G., en mi carácter de Gerente de la UOC de la ANNP, en cumplimiento a lo establecido en la Resol. DNCP 483/21 Art. 4 declaro:

Que procedemos bajo responsabilidad de la convocante a la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta en el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2024 “ADQUISICION DE SEÑAL SATELITAL OMNISTAR” con ID N°: 441.448., amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso “b” de la Resol. DNCP 483/21.

Que siendo el objeto primordial de la Institución, mantener la navegabilidad de los ríos en toda época para las embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo, previsto en el Art. 4° de su Carta Orgánica (Ley N° 1066/65), en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del mismo cuerpo legal que establece: “...son atribuciones y deberes de la Administración Nacional de Navegación y Puertos: d) Mantener los canales, vías de navegación fluvial y acceso a los puertos en condiciones que permitan la navegación normal durante todo el año f) Efectuar los levantamientos y estudios topográficos, geológicos, hidrológicos e hidrográficos de los ríos y arroyos de la Republica, a través de la ejecución de los trabajos de dragado y batimetría, realizado por técnicos de la Gerencia de Navegación e Hidrografía.

En ese contexto, y considerando la Resolución N° 284/24 del Directorio de la ANNP “Por la cual se ratifica el estado de alerta hidrológica en las aguas del rio Paraguay en el tramo que comprende la desembocadura entre el rio Apa hasta la confluencia con el rio Paraná, es imperioso contar con las embarcaciones en óptimas condiciones operativas para realizar los trabajos de dragado y batimetría que son impostergables y así cumplir a cabalidad con los mismos en favor de personas jurídicas y/o físicas, a través de la utilización constante de los ríos. Además, al no ser esta contratación de carácter plurianual y a solo 3 meses de finalizar el actual ejercicio fiscal cualquier retraso en la evaluación y/o adjudicación pondría en riesgo la pronta y correcta ejecución de este llamado.

Para lo que hubiere lugar, se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, en fecha 16 de octubre de 2024.



Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UCC